

VIEDMA,

12 DICI 2014

VISTO: el Expediente N° 165.104-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES", la Ley M N° 3.266, Ley 4741, las Resoluciones N° 028/04, N° 434/COD/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley M N° 3266, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Consultores Ambientales (conf. Art. 23 de la Ley M N° 3266) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que en el año 2004 mediante Resolución N° 028/04 se fijaron las tasas para el Registro Provincial en la suma de PESOS CIEN (\$100) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para consultorias (personas jurídicas);

Que en el año 2014 mediante Resolución N° 040/SAYDS/2014 se modifican los montos oportunamente establecidos, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS DOS MIL (\$2.000) para consultorias (personas jurídicas);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

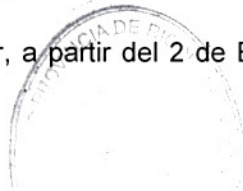
Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Actualizar, a partir del 2 de Enero de 2015, las tasas ambientales del

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro, fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para consultores individuales: pesos NOVECIENTOS CIENCUENTA (\$9500).
- Tasa Ambiental Anual para consultorias: pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600).-

ARTICULO 2º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Medio Ambiente juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 3º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN **913** /SAYDS/2014.-

ES COPIA FIEL  
DE ORIGINAL



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO